

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la parte actora allega inventario y avalúo. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2023 - 00214 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 778

En atención al informe secretarial que antecede, y previo al traslado del inventario y avalúo allegado por la parte demandante a través de apoderado judicial, el juzgado observa que:

Debe **aclarar** el inventario y avalúo allegado a este Despacho judicial, teniendo en cuenta que tuvo como avalúo del bien inmueble el del año (2024) por valor de (\$24.542.000), omitiendo el avalúo catastral que presento como anexo a la demanda, y el cual sirvió para determinar la cuantía del proceso como lo establece el artículo 26 numeral 5° del CGP, el cual para el año 2023 equivalía (\$23.932.000), monto sobre el cual debe realizar el respectivo inventario y avalúo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora, a efectos de que corrija el inventario y avalúo presentado, teniendo en cuenta la precisión indicada por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de Julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b521ff0c5f0574e6dbec16dbec7814b4e070a44252734b0c3b4a2b8b0a85b94**

Documento generado en 17/07/2024 09:53:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>